



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265 - 2016-MDP-A

Pacaipampa, 21 de septiembre de 2016.

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 3017 de fecha 15 de septiembre del 2016, presentada por el Sr. **Alber Augusto Ruiz Ruiz** y la Srta. **Corazón García Montalván**, quienes solicitan y desean contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, los señores **Alber Augusto Ruiz Ruiz** y **Corazón García Montalván**, solicitan contraer matrimonio civil, cumpliendo con los requisitos señalados en el TUPA de la entidad edil;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260° del Código Civil, el "Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 259° del Código Civil y la carta Circular N° 002-2000/P/CREC-RENIEC; es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del matrimonio celebrado;

Con las visas de la Gerencia Municipal, la Unidad de Asesoría Legal, y la Oficina de Registro Civil y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes, Sr. **ALBER AUGUSTO RUIZ RUIZ** y la Srta. **CORAZÓN GARCÍA MONTALVÁN**; para que procedan a contraer matrimonio civil el día 28 de septiembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, la Celebración del Matrimonio Civil.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

Prof. Ruben Darío Calle Calle
ALCALDE

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com